



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070-2018-SERNANP-OA

Lima, 22 MAR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 16 de marzo de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación



de veinticuatro (24) bienes muebles en el marco del Proyecto "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales de la Amazonía" efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de la Carta N° 139 del 05 de marzo de 2018 que serán destinados para el uso de la Reserva Comunal Amarakaeri;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de veinticuatro (24) bienes muebles efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, veinte (20) de ellos valorizados en S/ 5, 476.99 (Cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 99/100 soles) y los cuatro (4) restantes en US\$ 3, 565.48 (Tres mil quinientos sesenta y cinco con 48/100 dólares americanos) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta de los bienes muebles señalado en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que los bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2018-SERNANP-OA

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	DESTINO	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR UNITARIO (US\$)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (S/)	VALOR TOTAL (US\$)
		CARACTERISTICAS	MARCA	MODELO	SERIE								
1	ARMARIO MADERA	1.00 X 0.30 X 1.80 C.M / COLOR MARRON OPACO	-	-	-	BUENO	RC	AMARAKAERI	408.00	-	1	408.00	-
2	CAMARA DIGITAL	POWER SHOT SX 510 HS + ESTUCHE + MICRO SD + CARGADOR	CANON	POWER SHOT SX 510 HS	862064013605	BUENO	RC	AMARAKAERI	479.40	-	1	479.40	-
3	ESCRITORIO MADERA	1.40 X 0.60 X 0.75 C.M. / COLOR MARRON OPACO	-	-	-	BUENO	RC	AMARAKAERI	270.00	-	3	810.00	-
4	GENERADOR	MOTOR N°: GCBWT-1007394, COMBUSTIBLE: GASOLINA, COLOR ROJO	HONDA	EU101 K1	EAAT-1003930	BUENO	RC	AMARAKAERI	1944.00	-	1	1944.00	-
5	GPS	GPS	GARMIN	MAP 78s	1WR077116	BUENO	RC	AMARAKAERI	870.84	-	1	870.84	-
6	LAP TOP	THINKPAD E560+MOCHILA+MOUSE 08GB	LENOVO	THINKPAD E560	PF0LV8Z / PF0LG52K / PF0LG47B / PF0LV6D	BUENO	RC	AMARAKAERI	-	891.37	4	-	3565.48
7	SILLA METAL	COLOR NEGRO	CRISTINA	-	-	BUENO	RC	AMARAKAERI	41.064	-	8	328.51	-
8	SILLA METAL	SECRETARIALES GIRATORIAS	-	-	-	BUENO	RC	AMARAKAERI	99.12	-	2	198.24	-
9	DISPENSADOR DE AGUA	COLOR GRIS	GE	GXCF04PFB4	13112929NB357	BUENO	RC	AMARAKAERI	342.00	-	1	342.00	-
10	VENTILADOR	PEDESTAL	PRACTICA	PVP-16	-	BUENO	RC	AMARAKAERI	48.00	-	2	96.00	-
										TOTAL	24	5476.99	3565.48



